



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:6657/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio con Relación de Empleo Público - a celebrar con la Sra. Alzogaray María Eugenia quien prestará servicios en la Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; y

Lo informado a fojas 14 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63285.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante a fojas 10/11 que se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Alzogaray María Eugenia (DNI 29.110.936) el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional que se detalla en fojas 14, que se incorpora a la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Roberto E. Terzariol a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de fuente 12 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Alzogaray María Eugenia, entre el 1 de junio de 2018 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTICULO 3°.- La Sra. Alzogaray María Eugenia deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaria de Gestión Institucional.

mp